



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 115422

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **CARLOS ANDRÉS DUARTE VARONA**, contra el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia de Cúcuta y los Juzgados 2º y 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la misma ciudad, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense al Consejo Seccional de Judicatura de Norte de Santander y como terceros con interés legítimo a las partes e intervinientes del proceso No. 2019-00910-00 adelantado por el Juzgado 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase

este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta marthara@cortesuprema.gov.co.

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA